

Sr. D. Fernando Rodriguez Villalobos
 Presidente
 Federación Andaluza de Municipios y Provincias
 Avda. San Francisco Javier, 22 Ed. Hermes 3ª - 14
 41018 Sevilla

Sevilla, 12 de mayo de 2020.

Estimado presidente de la FAMP:

Por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en concreto, en su artículo 9, se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, lo que conllevó, en la práctica, el cierre de nuestros centros educativos, que han permanecido sin actividad hasta ahora.

Dicho Real Decreto 463/2020 establecía, en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, y que el cómputo de dichos plazos se reanudaría en el momento en que perdiera vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Esta suspensión de términos e interrupción de los plazos administrativos ha supuesto un considerable retraso en los procedimientos de escolarización del alumnado, que tienen un carácter esencial de cara a la planificación del próximo curso escolar, lo que ha llevado a que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobara ayer el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarios relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Conforme al mismo, se van a reanudar los plazos de solicitudes de escolarización en los centros docentes sostenidos con fondos públicos el próximo 18 de mayo, y aunque se recomienda la tramitación de las solicitudes on line, y se ha realizado un esfuerzo para que el resto de los trámites



Edif. Torretriana. C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.- 41071 Sevilla
 Tlf. : 95 5064484 consejero.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	12/05/2020 15:37:10	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eJ8RVAAB9U87TK53ZVCMP67HM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

del procedimiento (alegaciones, matriculación) también se lleven a cabo de manera virtual, es necesario proceder a la apertura de los centros docentes para atender a aquellas familias que no estén en condiciones de llevar a cabo esa tramitación por medios telemáticos.

Por tanto, y en el marco del Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, solicito su colaboración para que, en coordinación con las direcciones de los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria y Educación Especial, se arbitren, por parte de los ayuntamientos, las medidas pertinentes de mantenimiento, vigilancia y conservación que permitan la reapertura de los centros de titularidad de las entidades locales el próximo 18 de mayo. Además, para que, en las actuales circunstancias derivadas de la aparición de la pandemia del coronavirus, comunique a los consistorios la necesidad de realizar una limpieza/desinfección del centro conforme a las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familia que se acompañan al presente escrito.

Ruego traslade esta solicitud a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la confianza de que los mismos, como siempre, prestarán el apoyo que nuestro sistema educativo y nuestros ciudadanos necesitan.

Reciba un cordial saludo,

Javier Imbroda Ortíz
 Consejero de Educación y Deporte



Edif. Torretriana. C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.- 41071 Sevilla
 Tlf. : 95 5064484 consejero.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	12/05/2020 15:37:10	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eJ8RVAAB9U87TK53ZVCMP67HM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			